



MAT.: AUTORIZA EXTENSIÓN Y
MODALIDAD SEGÚN LEY 21.353 EN
PATENTE PROVISORIA A VIVE SURF
SPA. -

ALGARROBO, 24 MAY 2023
DECRETO N° 1310

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.439, de fecha 27.10.2022. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo, año 2023.-
6. Decreto N° 2.385 de 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
7. Ley N° 21.353 de fecha 17.06.2021, Establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19.
8. D. A. N° 1703 de fecha 12/11/2020, Otorga patente provisoria Rol N° 200-1844.
9. D.A. N° 077 de fecha 12/01/2022, Autoriza Extensión y Modalidad Según ley N° 21.353.

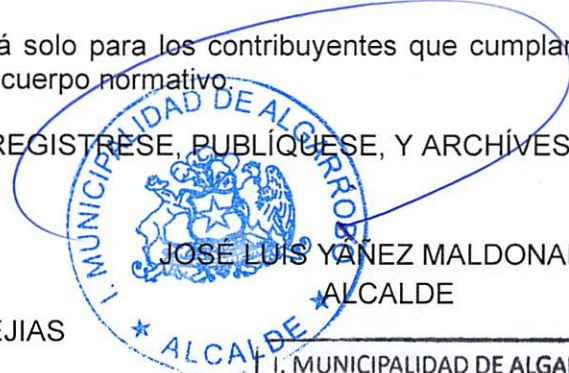
CONSIDERANDO:

- I. Según Art. 3 de la Ley N° 21.353 de fecha 17 de junio de 2021, extensión de vigencia de las patentes provisionales dispuestas en el inciso quinto y siguientes del Art. 26 del decreto N° 2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N° 4 antes referido o sus prórrogas.

DECRETO:

- I. Extiendese la vigencia de la PATENTE PROVISORIA Rol N° 200-1844 a nombre de Vive Surf SpA, Rut N° 77.206.336-9, representada Legalmente por Allisson del Pilar Rodríguez Bahamondes, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio comercial en Avda. Carlos Alessandri N° 1497, Local C, Algarrobo. Por un año desde 04.11.2022 al 03.11.2023.-
- II. El beneficio mencionado, regirá solo para los contribuyentes que cumplan con los requisitos que señala dicho cuerpo normativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PEM/MAAG/U.C./grp.-
REDISTRIBUCION
- Dirección Jurídica (1)
- Patentes Comerciales (1)
- Interésada (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 24 MAY 2023

FECHA SALIDA: 26 MAY 2023

OBSERVACIÓN N°